

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 058
(de 7 de Febrero de 2022)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 015 de 14 de enero de 2022 se **declara en abandono** la solicitud de Registro Sanitario para el producto **LATOPROST RT GOTAS ESTERILES PARA LOS OJOS (Latanoprost Solución Oftálmica Microemulsión 0.005% P/V)**, fabricado por la empresa SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD., de india, a la que se le asignó número de solicitud **20210595273, Caso 49854**, solicitado por el licenciado Angel Riera, Apoderado Especial de la empresa PHARMACHIMIQUE DE PANAMA IMPORT EXPORT, S.A, por no cumplir con las correcciones u omisiones solicitadas, en virtud del artículo 10 del Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019.

Que el día 17 de enero de 2021, el licenciado Angel Riera se notificó de la referida Resolución No. 015 de 2022, y el día 18 de enero de 2022, en término oportuno, interpuso el Recurso de Reconsideración contra la misma, argumentando que *la Resolución 595 de 24 de septiembre de 2021 levanta la medida provisional de prórroga temporal establecida en la Resolución No. 243 de 24 de marzo de 2020 y se otorga un plazo máximo de 6 meses para renovar los documentos que se acogieron, haciendo apelación al espíritu de comprensión, solicita reconsideración y que les permita continuar con el trámite, presentando el documento final de correcciones.*

Que mediante la Nota **013/22/AL/DNFD** de 20 de enero de 2022, se le remite el Recurso al Dpto. de Registro Sanitario para el Criterio Técnico; y mediante la Nota **0041-22-INT/DRS/DNFD** de 27 de enero de 2022, este departamento respondió que se levantara la resolución y que continuara con el trámite. Por ende,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes, la Resolución No. 015 de 14 de enero de 2022 que **declara en abandono** la solicitud de Registro Sanitario para el producto **LATOPROST RT GOTAS ESTERILES PARA LOS OJOS (Latanoprost Solución Oftálmica Microemulsión 0.005% P/V)**, fabricado por la empresa SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD., de india, a la que se le asignó número de solicitud **20210595273, Caso 49854**, solicitado por el licenciado Angel Riera, Apoderado Especial de la empresa PHARMACHIMIQUE DE PANAMA IMPORT EXPORT, S.A, por no cumplir con las correcciones u omisiones solicitadas, en virtud del artículo 10 del Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente una vez agotada la Vía Gubernativa.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MGTRA. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas


ECL/Js/m
Exp. 706-21

